

La Facultad de Artes procede al llamado a concurso para la provisión del cargo de Director del Instituto de Investigación en Producción y Enseñanza del Arte Argentino y Latinoamericano (IPEAL), en los alcances de lo normado por el Estatuto de la Universidad y las Ordenanzas n° 284/11 y 179/86, así como también según lo establecido por la Res. De Consejo Directivo N°221/26.

Documentación para la inscripción

Cada aspirante debe presentar :

1. [1 solicitud de inscripción completa y firmada.](#)
2. 1 copia del título de grado/posgrado.
3. 1 copia de DNI .
4. 1 copia del CV (Sigeva o normalizado). Versión reducida con los items preponderantes para el cargo a concursar.
5. 1 Plan de trabajo previsto para la Unidad de Investigación durante los cuatro (4) años

Importante: La inscripción se realiza de manera virtual. Los archivos pdf con las características ya señaladas, deben subirse a un link que les será informado oportunamente.

Inscripción: Desde el 14 de agosto al 14 de septiembre

Información: concursos@fba.unlp.edu.ar

[Ordenanza 179 UNLP](#)

[solicitud de inscripción](#)

EXPEDIENTE: 1200 - 1092/14 - 002

La Plata, 26 de Marzo de 2026

VISTO la necesidad de proceder al llamado a concurso para la provisión del cargo de Director del Instituto de Investigación en Producción y Enseñanza del Arte Argentino y Latinoamericano (IPEAL), en los alcances de lo normado por el Estatuto de la Universidad y las Ordenanzas n° 284/11 y 179/86,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES

- en sesión de fecha 4 de marzo de 2026 -
- por unanimidad de sus dieciséis (16) miembros presentes -

RESOLVIO:

ARTÍCULO 1°.- Llamar a concurso de méritos, antecedentes y propuestas para la provisión del cargo de **DIRECTOR DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN EN PRODUCCIÓN Y ENSEÑANZA DEL ARTE ARGENTINO Y LATINOAMERICANO (IPEAL).**-

ARTICULO 2°.- Las condiciones a cumplir por los aspirantes deberán ajustarse a lo establecido en el Anexo III de la Ordenanza n° 284/11.-

ARTICULO 3°.- Disponer la publicación del presente llamado a concurso por el término de un (1) día en un diario de La Plata y en otro medio de alcance nacional, como asimismo la difusión en todo el ámbito de la Facultad, remitiéndose copias al Rectorado, Universidades Nacionales y extranjeras, públicas, privadas y entidades profesionales afines a las especialidades que se concursan en la presente resolución.-

ARTICULO 4°.- Fijar el período de inscripción en treinta (30) días corridos, a partir de la fecha que se establezca por la publicación. La misma deberá realizarse en la Oficina de Concursos de la Facultad de Artes, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.-

ARTICULO 5°.- Podrá impugnarse a los inscriptos, por no reunir los requisitos exigidos durante un plazo de 10 (diez) días contados a partir del primer día de la publicación prevista en el punto 8 del Anexo III de la Ordenanza n° 284/11. Dentro del mismo plazo se podrá recusar a los miembros del jurado de acuerdo a las causales previstas en el artículo 15° de la Ordenanza n° 179.-

ARTICULO 6°.- La designación que resulte del presente concurso será por un período de cuatro (4) años de acuerdo a lo establecido en el Anexo I de la Ordenanza n° 284/11.-

ARTICULO 7°.- Regístrese. Tome razón Dirección Operativa. Dése a publicidad y, todo cumplido, gírese a la Departamento de Profesorados y Concursos.-

RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO N° 221

Firmado digitalmente por:
PEREZ LUS Graciana
Fecha y hora: 26.03.2026
14:34:08

Prof. Graciana PEREZ LUS
Secretaria de Asuntos Académicos
Facultad de Artes

BELINCHE
Daniel Horacio

Firmado digitalmente por
BELINCHE Daniel Horacio
Fecha: 2026.05.20
09:34:50 -03'00'
Dr. Daniel Horacio BELINCHE
DECANO
Facultad de Artes